



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

CUDAP:EXP-UNC:0005952/2015

Córdoba, 06 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El pedido solicitado fojas 91 y refrendado a 95 por la Sra. Decana de la Facultad de Odontología, Prof. Dra. Mira Spadillero de Lutri del expediente de referencia que tramita los contratos del Sr. Guillermo Ariel Getar; y

**CONSIDERANDO:**

Que en este caso se trata de un Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre del corriente año;

Atento el informe del Lic. Dino Brocanelli a fojas 93;

Que se encuentra fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la renovación del Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) y que lleva el N° 16519 con el Sr. Guillermo Ariel Getar, CUIL N° 20-32540810-4, desde el 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018 y retribuir a la agente, con una asignación de \$12.000 (pesos doce mil) mensuales.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3º:** Gírese copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Tómese nota, notifíquese al interesado, acompáñese copia en el expediente, comuníquese y archívese.

Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 783

Caf